

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FECHA SESIÓN: 12.VII.2022

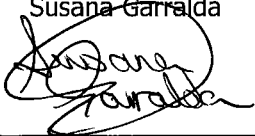
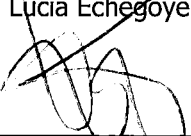
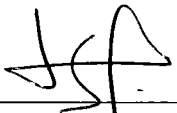
ASUNTO:

PROCESO DE ACTUACION INSTITUCIONAL FRENTE A LAS AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS
PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE CASOS DE ASESINATO Y SITUACIONES GRAVES X VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PROPUESTA / DICTAMEN:

Presentación de ambos documentos para su ratificación al proximo Pleno del Ayuntamiento.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Susana Garralda 	Lucía Echevoyen 	Sonia Senosiáin
Luis Miguéliz	Marta Sola  J. Lopez	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Susana Garralda	Lucía Echegoyen	Sonia Senosián
Luis Miguéliz	Marta Sola	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

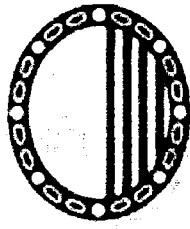
La Comisión de Asuntos Sociales, Sanidad y Medioambiente propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa –Zangoza del “Protocolo de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios festivos” y el “Procedimiento de actuación ante casos de asesinato y situaciones graves por violencia contra las mujeres” elaborados tras las sesiones de formación a cargo de personal técnico realizadas por la Corporación y la posterior puesta en común con profesionales que intervienen en la materia del Centro de Salud, Servicio Social de Base, Cruz Roja y Policía Municipal.

Igualmente se realizó una sesión con entidades sociales, asociaciones de mujeres y apymas al objeto de transmitir la realización, contenido y fundamentos de ambos documentos. Y tras su aprobación en Pleno se publicarán en la página web municipal al objeto de que estén disponibles para toda la ciudadanía y se comunicará al INAI-NABI (Instituto Navarro por la Igualdad) organismo con el que se ha coordinado su redacción.

Son la expresión del rechazo institucional del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza a la violencia contra las mujeres y dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Protocolo y Procedimiento de actuación son los documentos de los que las entidades locales sin agente de Igualdad, podemos dotarnos, al objeto de cumplir la obligación legal y dar una respuesta coordinada y homogénea a la violencia contra las mujeres.

En aplicación del protocolo constituiremos la MESA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS: Espacio de participación y consulta constituido por grupos políticos, asociaciones de mujeres, colectivos locales, ciudadanía, los servicios municipales implicados directamente, con la finalidad de tener un órgano de trabajo permanente, previo y posterior a las fiestas. Además de sus funciones en materia de prevención y análisis de los casos más graves, esta mesa tendrá conocimiento de la actuación municipal ante las agresiones sexistas, cuando se produzcan, y contribuirá al llamamiento a la movilización ciudadana en los casos que se valore.

Hacemos expresión del agradecimiento del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza a las personas y entidades que han participado en las sesiones de formación para la elaboración de estos documentos para lo que hemos contado con la financiación del Pacto Estatal contra la violencia contra las mujeres.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LAS AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

Asistencia Técnica:

E

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes e Igualdad

E



CONTENIDO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
2. OBJETIVOS.....	6
3. CLAVES TEÓRICAS	6
4. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN.....	10
5. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DEL PROTOCOLO	12
5.1. ÁMBITO ENTIDAD LOCAL: MESA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS	12
5.2. ÁMBITO ENTIDAD LOCAL: JUNTA DE PORTAVOCES	13
5.3. ÁMBITO DE ENTIDAD LOCAL: MESA GESTORA DE COMUNICACIÓN	13
6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	15
6.1. PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXISTAS	15
6.2. RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES Y COLECTIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROTOCOLO:.....	16
6.3. INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA.....	17
6.4. RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	19



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres basada en la discriminación por el hecho de ser mujer constituye una grave violación de los derechos humanos. Las Entidades Locales tienen, junto con otras instituciones, responsabilidad en garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y su respuesta a estos hechos, que no son actos o conductas aisladas, tiene que ser firme y no improvisada.

La violencia contra las mujeres se da en múltiples espacios y, aunque cada día la ciudadanía identifica y expresa su rechazo a más formas de violencia contra las mujeres, todavía existen otras muchas que están normalizadas y que no se reconocen tan fácilmente en espacios como los espacios festivos. Por eso, desde el reconocimiento a que las fiestas hay que vivirlas desde el respeto a todas las personas, no pueden darse y/o justificarse en estos espacios formas de disfrute sexistas, androcéntricos y misóginos que discriminen y dañen a las mujeres. Por ello, ante estas situaciones, las Entidades Locales tienen que tener una posición activa, generando mecanismos para su prevención y visibilizando su rechazo y denuncia cuando ocurran.

Además, la sostenibilidad de los municipios implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias y sin violencias, un modelo donde el bienestar, el cuidado y la calidad de vida de todas las personas se sitúen en el centro de la agenda local.

Este proceso no sólo requiere de un compromiso institucional, ya que el conjunto diverso de agentes y personas que viven en los municipios tienen que participar y responsabilizarse con la eliminación de todas las violencias que se ejercen contra las mujeres: personas, asociaciones, grupos y colectivos. Especialmente, se requiere de la complicidad de hombres adultos



y jóvenes, que apuesten por modelos de masculinidad, igualitarios y no violentos, y de la respuesta de todas las mujeres, para que ante las agresiones sexistas, la ciudadanía integre un discurso y una actitud contraria a las mismas.

ÁMBITO FORAL

La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

Artículo 17 “Medidas de sensibilización social e información”

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales realizarán campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para dirigirse al conjunto de la población y especialmente a las mujeres en ámbitos rurales, a la población joven y a los hombres con el fin de revertir las actitudes discriminatorias y violentas.

Las campañas tendrán especial divulgación en los medios de comunicación de titularidad pública, en los centros educativos, sociales, sanitarios, laborales, culturales y deportivos.

2. También se realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, migrantes, de etnia gitana, con discapacidad, dependencia, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social, y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, entre ellos, el ámbito laboral.



Artículo 20. “Responsabilidad institucional de detección de la violencia”. La Administración Foral elaborará, en colaboración con las Entidades Locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

ÁMBITO LOCAL

La igualdad de género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación de las áreas de igualdad municipales, documento elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad, define la violencia contra las mujeres como uno de sus Ámbitos de actuación. Su línea estratégica 1, *La violencia contra las mujeres en la Entidad Local*, recoge una medida que tiene que ver con el diseño, puesta en marcha, seguimiento, adaptación y adecuación de Protocolos específicos para la coordinación efectiva en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Navarra.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, señala que las Entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.



2. OBJETIVOS

GENERAL

- Articular una actuación homogénea y coordinada que permita mejorar la respuesta municipal ante las situaciones de violencia contra las mujeres en los espacios festivos.

ESPECÍFICOS

- Sistematizar y consensuar el procedimiento a seguir relativo a la prevención, sensibilización, atención y comunicación de las agresiones sexistas.
- Prevenir las agresiones sexistas en los espacios festivos a través de herramientas y estrategias para poder actuar.
- Responsabilizar al conjunto de la ciudadanía en la actuación ante la violencia contra las mujeres.

3. CLAVES TEÓRICAS

La violencia contra las mujeres es una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y supone un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.



La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural de las sociedades patriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad de los hombres frente a las mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de las desigualdades.

Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las enfrentan dependen de factores como la edad, la clase social, la nacionalidad, la etnia, la diversidad funcional, la situación administrativa de residencia en el caso de mujeres migrantes u otras circunstancias que impliquen posiciones más desventajosas de determinados sectores de mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Sólo se puede eliminar la violencia contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones de género. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, a la juventud y a las personas adultas en igualdad y libertad.

El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como una grave violación de los derechos humanos y un problema estructural de primera magnitud, al que hay que darle respuesta desde todos los ámbitos.



DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACORDE A LA LFVM

La que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres: violencia en la pareja o expareja, diferentes manifestaciones de la violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, prostitución y/o explotación sexual, matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado, mutilación genital femenina y cualquier otra forma recogida en normativa en esta materia.

Formas de violencia contra las mujeres: violencia física, violencia psicológica, violencia económica y violencia sexual.

La violencia contra las mujeres que define la LFVM es más amplia y reconoce más formas de violencia que la norma estatal (LO 1/2004), que utiliza el concepto de violencia de género y limita esta violencia al ámbito de las relaciones de afectividad (pareja y expareja).

En los entornos festivos nos encontramos con todo tipo de Agresiones sexistas sobre las que cabe puntualizar lo siguiente:

Las **agresiones sexistas** han estado y siguen normalizadas de forma que muchas veces no se asumen estas conductas como un abuso de poder, ni se consideran intimidatorias. Aunque cada vez están menos toleradas y se comienzan a identificar, en general, en el imaginario social las agresiones sexistas no se vinculan con la violencia contra las mujeres. Por eso, es



importante prevenirlas y actuar cuando ocurren, sin que haya ninguna circunstancia que las justifique ni las legitime.

Las **agresiones sexistas** son todos los comportamientos que atentan contra la integridad personal y la libertad de las mujeres. Las diferentes formas del acoso físico (besos, abrazos y tocamientos violentos y no consentidos, por ejemplo), del acoso verbal (insultos, comentarios misóginos, despectivos o que cosifican a las mujeres) y del acoso no verbal (acciones intimidatorias y dirigidas a controlar, etc.) son agresiones sexistas.

Una de las manifestaciones más graves de las agresiones sexistas en los espacios festivos es la violencia sexual, de la que destacamos:

Se entiende por **violencia sexual** a cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales.

Las manifestaciones de la violencia sexual contra mujeres y niñas son la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual:

Agresión sexual: Delito contra la libertad sexual donde existe violencia o intimidación y no hay consentimiento por parte de la víctima. La violación es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (artículo 179 del Código Penal).

Abuso sexual: Delito contra la libertad sexual realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento por parte de la víctima.

Acoso sexual: Delito contra la libertad sexual que incluye las conductas de solicitud de favores sexuales prevaliéndose de una situación de superioridad.



4. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán **los siguientes criterios:**

- Protección de la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones en torno a la forma de actuar.
- Coordinación y actuación homogénea.
- Identificación del agresor.
- Evitar y cortar los rumores, sobre todo en Entidades Locales pequeñas.
- No revictimizar.

INFORMACIÓN COMÚN DE REFERENCIA:

- Teléfono de Emergencias 24 h: 112 SOS Navarra.
- Guardia Civil / Policía Foral Comisaría
- Teléfono información y consulta 016 Atención de a Víctimas de Malos tratos por Violencia de género (información)
- Policía Local: 649944278



- SAM. Servicio de Atención Jurídica. Servicio Gratuito que se presta a través del Colegio de Abogacía. 948 221475

- EAIV (Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra las Mujeres). Telf.: 948 00 49 52 / 948 00 49 53 - Horario: lunes a jueves de 8:00 a 19:00 Viernes de 8:00 a 17:00 eaiv.comarca@pauma.es / eaiv.norte@pauma.es



5. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DEL PROTOCOLO

5.1. ÁMBITO ENTIDAD LOCAL: MESA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS EN FIESTAS

Qué es:

Espacio de participación y consulta liderado por Alcaldía y/o Concejalía de Igualdad y con la participación de grupos políticos, asociaciones de mujeres, colectivos locales, ciudadanía, los servicios municipales implicados directamente, como policía local, así como otros según se determine.

Funciones:

Este es un espacio de trabajo permanente, previo y posterior a las fiestas. Además de sus funciones en materia de prevención y análisis de los casos más graves, esta mesa tendrá conocimiento de la actuación municipal ante las agresiones sexistas, cuando se produzcan, y contribuirá al llamamiento a la movilización ciudadana en los casos que se valore.

Rol de la Concejalía de Igualdad:

La Concejalía que tenga asignada las funciones del Área de Igualdad, será la encargada de la coordinación y asesoramiento de la mesa, contando para ello con el asesoramiento técnico con formación en Igualdad (personal del Servicio Social de Base con formación en Igualdad). Se incluirán entre las funciones:

- Diseño de campañas de sensibilización a la ciudadanía
- Impulso de la capacitación en género e igualdad de participantes



- Lema unitario como respuesta a las agresiones sexistas.
- El acuerdo sobre el espacio de concentraciones públicas unitarias.
- Elaboración de la información sobre recursos y servicios de interés para la actuación ante las agresiones sexistas en espacios festivos, etc.

5.2. ÁMBITO ENTIDAD LOCAL: JUNTA DE PORTAVOCES

Qué es:

Espacio informativo municipal y de toma de decisiones. Acuerda la postura oficial a seguir desde el Ayuntamiento

Funciones:

Realiza una comunicación unitaria ante agresiones sexistas y acuerda las actuaciones a realizar. Las decisiones de la Junta de Portavoces se trasladarán a la Mesa contra las agresiones sexistas, con el objetivo de lograr una respuesta unitaria.

5.3. ÁMBITO DE ENTIDAD LOCAL: MESA GESTORA DE COMUNICACIÓN

Qué es:

Espacio desde donde se proponen a la Junta de Portavoces las acciones de comunicación ante las agresiones sexistas. Está constituida por Alcaldía, Concejalía de Igualdad y Policía Municipal

Funciones:



- Apoyo técnico a la Mesa y Junta de portavoces en las propuestas de comunicación y de declaración institucional para casos graves y/o con resultado de muerte producidos en los espacios festivos. El modelo de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con todos los grupos políticos.
- Análisis de los casos y valoración de cuándo dar una respuesta pública y la dimensión de la misma.
- Diseño y elaboración de las acciones de comunicación: información a medios, carteles de denuncia, textos de acuerdos y declaraciones, notas de prensa.
- Recogida y estudio de la información, para luego ponerla en conocimiento de la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas

Rol de la Concejalía de Igualdad:

La Concejalía de Igualdad será quien elabore y proponga la comunicación municipal ante las agresiones sexistas y quien realice el informe de evaluación de la aplicación de este protocolo y su difusión entre los servicios, entidades, colectivos y ciudadanía.



6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

6.1. PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXISTAS

Antes de preparar las fiestas, los espacios festivos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde se rechazarán sin paliativos las agresiones sexistas. Además, resulta necesario que todas las partes que participan en el protocolo conozcan y asuman sus responsabilidades.

Funciones:

- Desarrollo de la campaña de igualdad en las fiestas, que incluye declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, chapas con manos rojas, pegatinas, lonas, pañuelos de fiestas, mochilas, etc.,
- Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, u otras campañas impulsadas por otras Entidades Locales, instituciones u organizaciones.
- Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales que estén implicados en las fiestas.
- Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente, como en las que se contrata externamente.



- Programación de cursos de autodefensa feminista y de empoderamiento de las mujeres en espacios festivos.
- Realización de mapas con puntos peligrosos en el municipio y propuestas de mejora de los mismos, con la participación de las mujeres del municipio.
- Realización de guías con pautas contra las agresiones sexistas.
- Elaboración y seguimiento de indicadores de género para la evaluación de fiestas e impacto de género de las mismas.
- Desarrollo de material específico para prevenir y actuar ante las agresiones sexistas dirigidos a diferentes grupos (peñas, cuartos, jóvenes, ciudadanía, etc.).
- Desarrollo de pautas de actuación para distintos Servicios Municipales y contrataciones externas: Policía Municipal, Orquestas, Grupos de Animación y teatro, equipos y deportistas individuales, etc.

6.2. RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES Y COLECTIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROTOCOLO:

- Participación en la formación organizada por el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza y en la campaña de sensibilización desde la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas, realizando propuestas y colaborando cuando sea convocada, según las necesidades.



- Integración del rechazo y la respuesta a las agresiones sexistas en toda su actuación en las fiestas.

6.3. INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA

AGRESIONES SEXISTAS

- Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, comentarios despectivos sobre la persona, etc.
- Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados, etc.
- Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

CUANDO AGREDIR

- Si eres tú la mujer que sufre la agresión.
- Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en las bajeras de jóvenes, bares, tabernas o en la calle se produce alguna de las situaciones descritas.



¿POR QUÉ AGREDIR?

- Para proteger a la agredida y prestarle apoyo.
- Para coordinar la respuesta.
- Para hacer desaparecer las agresiones sexistas de los espacios festivos.
- Porque tienes la responsabilidad de hacerlo.

¿CÓMO AGREDIR?

- Si sufres una agresión sexista pueden solicitar atención urgente en el 112. Si lo necesitas, pide ayuda a quien está contigo o a personas que estén trabajando en el espacio en el que te encuentres.
- Si eres otra persona: escucha, acompaña y respeta la decisión de la mujer y su intimidad. Garantiza la confidencialidad. Pregunta a la agredida si necesita ayuda. Si dice que sí, ofrécele ayuda y acompáñala. Se puede llamar al 112 SOS Navarra para que, si lo desea, pueda recibir atención e informarse de los recursos con qué cuenta.



¿Qué hacer ante un caso de agresión sexual?

AGRESIÓN SEXUAL

Conductas sexuales que violentan a la mujer que ha padecido y que atentan contra su libertad sexual

¿CÓMO ACTUAR?

Para poder intervenir de forma inmediata
Para proteger y apoyar a la víctima

¿CÓMO ACTUAR?

Si enfrentas este tipo de agresión, si tienes como objetivo de ella, la presencia o el silencio de la víctima y te pide ayuda.

CÓMO ACTUAR

1. Si sufres una agresión sexual puedes solicitar atención urgente al 112. Si lo necesitas pide ayuda a quien está contigo o a quien está trabajando en el espacio en el que te encuentras.
2. Si se ha producido una agresión sexual, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se te acerca pidiendo ayuda, dale prioridad.

Escucha con mucha atención y respeto. Proporcióname todo el apoyo emocional. No la dejes sola.

Si necesita ayuda urgente, llama a **112 SOS NAVARRA**

Quédate con ella hasta que llegue la policía e identifica al agresor.

Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale qué quiere hacer. En el caso de que quiera interponer una denuncia, para decidir al respecto, es recomendable que solicite información al SAM (Servicio de Atención Jurídica Gratuita, a través del 112 SOS Navarra). Si interpone una denuncia, el SAM le acompañará en todo el proceso.

3. Información importante

Si es una violación, es importante que la víctima no se cambie de ropa y que no se lave. Si ha sido una violación bucal, que no beba ni coma, porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.

¿Dónde encontrar al Policía Rural, Hospital o Guardia de Asfalto (Ayuntamiento)?

112 SOS NAVARRA, el número de emergencia que pide ayuda ante cualquier emergencia.



6.4 RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Posicionamiento público del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza

Es importante que el Ayuntamiento no ponga en marcha ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista presión de los medios de comunicación para hacerlo, y siempre respetando la privacidad de la víctima.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de la Entidad. **En agresiones sexuales y/o casos graves, se precisa la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, que tiene un protocolo específico para estos casos.**

Comunicación

- 1. Se convoca o constituye la Mesa Gestora de Comunicación:** Alcaldía, Igualdad y Policía Local. Desde la Concejalía de Igualdad se elabora una propuesta de Declaración Institucional a presentar a la Junta de Portavoces para su aprobación. Se propone que esta mesa sea la única fuente de información oficial municipal a otros agentes institucionales o sociales.
- 2. Convocatoria Junta de Portavoces para aprobación Declaración.**



3. **Pleno Extraordinario:** Convocatoria de concentración oficial de rechazo. Se decide si el Ayuntamiento se persona como acusación particular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).
4. **Convocatoria extraordinaria de la Mesa contra las agresiones sexistas** en las fiestas e información de las actuaciones municipales en materia de comunicación.
5. Se otorga un lugar central a lo acontecido en la **web municipal** (por ejemplo, poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio), en redes sociales y otros soportes de comunicación.
6. Se decide si se colocan las **banderas a media asta** y durante cuánto tiempo.
7. Desde Secretaría se envía al resto de Entidades Locales la **Declaración Institucional** para solicitar su adhesión a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
8. Se podrá enviar una **nota de agradecimiento a la ciudadanía** por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc.
9. Se podrá enviar una **nota de agradecimiento**, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los **Ayuntamientos** que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, a través de la Web municipal.

Tratamiento de la información

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia



o de su agresor. Así mismo, el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza y otras entidades implicadas en el protocolo evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas

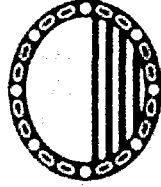
ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Utilizar la terminología propuesta en el apartado 3.

- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de las supervivientes. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.



- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos casos.
- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima, procedencia, u otros. No se hará ninguna mención al origen de la mujer agredida, ni de su agresor, porque no es relevante y sólo favorece la emisión de juicios. Además, debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.
- Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ASESINATO Y SITUACIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

POSICIONAMIENTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA-ZANGOZA

Es importante que el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza **no ponga en marcha ningún tipo de respuesta improvisada** hasta contrastar la información recibida (a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación), aunque exista presión de los medios de comunicación para hacerlo, y siempre respetando la **privacidad** de la víctima.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte del Ayuntamiento. En **agresiones sexuales y/o casos graves**, se precisa la coordinación con el **Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua**, que tiene un protocolo específico para estos casos.

Claves en el procedimiento de actuación:

- Confirmar el hecho a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación
- Coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
- Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación)



- **Convocatoria de Pleno Municipal extraordinario** para la aprobación de un texto de rechazo a la violencia contra las mujeres producida y convocatoria de una concentración de repulsa.
- Confirmado el hecho por los canales oficiales, **convocatoria de concentración de rechazo** a través de bando municipal, tablón, web, asociaciones de mujeres y grupos feministas del municipio, etc. en las primeras 24 horas.



COMUNICACIÓN

1. Desde la CONCEJALIA DE IGUALDAD se elabora una propuesta de Declaración Institucional a presentar a Comisión para su aprobación. Se propone que **Alcaldía sea la única fuente de información oficial municipal** a otros agentes institucionales o sociales. Para 2022 se constituirá una Mesa Gestora de Comunicación.
2. Aprobación Declaración.
3. **Pleno Extraordinario: Convocatoria de concentración oficial de rechazo.** Se decide si el Ayuntamiento de Sangüesa se persona como acusación particular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).
4. Convocatoria extraordinaria de Comisión para información de las actuaciones municipales en materia de comunicación.
5. Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal (por ejemplo, poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio), **en redes sociales y otros soportes de comunicación.**
6. Se decidirá si colocar una pancarta o la lona con la mano lila/roja en la fachada del Ayuntamiento de Sangüesa - Zangoza.
7. Se decide si se colocan las banderas a media asta y durante cuánto tiempo.
8. Desde Secretaría se envía al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
9. Se podrá enviar una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc.
10. Se podrá enviar una nota de agradecimiento, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, a través de la Web municipal.





TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, el **Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza** y otras entidades implicadas en el protocolo **evitarán dar informaciones** que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de las supervivientes.
- El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos casos.
- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima, procedencia, u otros. No se hará ninguna mención al origen de la mujer agredida, ni de su agresor, porque no es relevante y sólo favorece la emisión de juicios. Además, debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.



- || Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- || No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- || La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.

CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN

- || El rechazo institucional a la violencia contra las mujeres es imprescindible en estos casos.
- || Garantizar la confidencialidad de los hechos y el anonimato de las mujeres y de sus hijas e hijos, cuando éstas y sus familias así lo requieran.
- || Evitar cualquier revictimización de las mujeres por exposición mediática.

CONTENIDOS DE LOS MENSAJES A TRANSMITIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- || Contextualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos que no puede quedar sin respuesta.
- || Referirse a estos hechos como “violencia contra las mujeres”, “violencia machista” o “violencia sexista”.
- || Evitar utilizar “crimen pasional”, “violencia de pareja”, “violencia doméstica”, “homicidio”, “lacra social”.
- || No culpabilizar a las mujeres, ni justificar la violencia, por ningún motivo.
- || No dar información sobre la procedencia de las mujeres, etnia, situación personal, familiar o laboral, ni de sus hijas e hijos si los hubiera.





Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

TEXTO CONVOCATORIA RECHAZO

“El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza convoca a la ciudadanía a una concentración de repulsa por el nuevo caso de violencia contra las mujeres ocurrido en nuestra comunidad. Esta concentración, que será silenciosa, tendrá lugar el día X, a las X horas, en (lugar). El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza, a través de esta convocatoria, quiere mostrar su rechazo y condena a cualquier forma de violencia contra las mujeres, su apoyo y solidaridad a la familia y su compromiso por trabajar para que se haga efectivo el derecho de las mujeres a una vida en paz y libre de violencia”.